

## libro. segundo

fu señor .a juzgar cōtra derecho  
 Pero sy acaesciere q̄ algun sier  
 uo andouiese por liebre 7 le fue  
 se otorgado poderio de juzgar.  
 las sentencias .7 mādamientos  
 7 todas las otras cosas q̄ el ouie  
 se fecho como juez valeriā fasta  
 el dia q̄ fuese descubierta. ser sier  
 uo puel que por comun opinion  
 fue auido por libre.

¶ Ley. m<sup>o</sup>. de que edad deue ser  
 el juez ordinario . 7 juramento  
 que deue fazer.

ayor . de veinte años de  
 ue ser aq̄l. a quien deue  
 ser otorgado poderio.  
 pa juzgar . q̄ se llama juez ordi  
 nario. Es de presomiz q̄ ome  
 de tal edad aya entendimieto cō  
 plido pa juzgar los omes q̄ ante  
 el binieren . E desta mesma he  
 dad deue ser el juez delegado q̄.  
 el puesto por mano del hordina  
 rio pa librar algun plito . E sy  
 por ventura el delegado q̄ fuese  
 de edad de beynte años non se  
 quiesse trabajar de oyr el plito.  
 que le encomēdase. el ordinario  
 pueda le apremiar a que lo oya  
 sy fuere dela trza donde el ordy  
 nario tiene juridicion . Pero sy  
 fuere menor de beynte años 7  
 mayor de diez 7 ocho años non

le pueda apremiar el ordinario  
 maguez tenga poderio sobre el  
 Como q̄ez q̄ sy el de su grado lo  
 q̄siere fazer lo pueda fazer . De  
 ro sy el delegado. fuere menor.  
 de diez 7 ocho años adn q̄ fuese  
 mayor de quatorze non vale el  
 juzio q̄ diere . Saluo sy fuese  
 puesto por juez por plazer de .a  
 mas las ptes. D por comisiō nra  
 sabiedo nos ser de aq̄lla hedad q̄  
 Que en tal caso valdría la sentē  
 cia q̄ diese derecha mente . E an  
 tes q̄ dñen del oficio deuen fazer  
 juramento en deuida forma q̄.  
 guardaran las cosas sy gu iētes  
 Primera mēte q̄ obedzcan nros  
 mādamientos que ks mādare.  
 mos por palabra o por carta o.  
 por mēsjero cierto . La segūda.  
 que guarden el señorío 7 la hon  
 rra 7 los derechos nros en todas  
 las cosas . La tercera q̄ nō descu  
 bran en ninguna manera q̄ ser  
 puena las nras portidades nō so  
 la mente las que les dixeremos  
 Mas adn las q̄ les enbiaremos  
 dezir por nra carta . D por nro  
 mādado . La q̄rta q̄ desulen nro  
 daño en todas las maneras q̄ su  
 pierē 7 pudierē . E sy por auētu  
 ra ellos nō odieren poder de lo fa  
 zer nos apcibā dello lo mas a tna  
 que ellos pudieren . La q̄nta que  
 los plitos q̄ binier en ar. te ellos